

1 -

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante: OMEIDA DIAZ CARABALI  
Demandado: ASOCIACION DE RECUPERADORES DEL NORTE DEL CAUCA  
Radicación: 19573310500120210002300

98

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO



PUERTO TEJADA, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Por venir arreglada a derecho y reunir los requisitos exigidos por el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, ADMITESE la anterior demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por la señora OMEIDA DIAZ CARABALI, por medio de apoderado judicial, = contra la ASOCIACION DE RECUPERADORES DEL NORTE DEL CAUCA == ASCRENCAUCA, representada legalmente por la señora CLARA VILMA MORENO LOPEZ.

En consecuencia, CORRASE traslado de la demanda a la demandada ASOCIACION DE RECUPERADORES DEL NORTE DEL CAUCA, a través de su representante legal, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Para efectos de la notificación personal de esta providencia, DESE cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Nº 806 de 4 de junio de 2.020, a través de la dirección electrónica indicada en la demanda para tal fin.

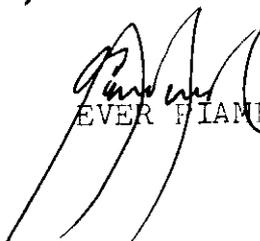
TIENESE al doctor ALVARO MARIN DIAZ, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder que le ha sido conferido.

N o t i f i q u e s e .

El Juez,

EDUARDO CONCHA PALTA  
Firma electrónica

El Secretario,

  
EVER FIANBA MONTERO

Firmado Por:

**EDUARDO CONCHA PALTA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO PUERTO TEJADA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f636bd661660ce9271bf03c67007804ba3be56cee7d5b2b57deaa934bf52fab**

Documento generado en 13/07/2021 10:09:16 PM